



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



CONTRATACION DE INGENIERO CIVIL

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Tiene por finalidad cumplir con la contratación de los servicios de un INGENIERO CIVIL como **ASISTENTE DE SUPERVISIÓN** para garantizar la continuidad del control técnico, administrativo y de calidad de la obra, asegurando su correcta culminación conforme al expediente técnico, normativa vigente y buenas prácticas de ingeniería de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE - CELENDIN - CAJAMARCA", con CUI N°2341479.



II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a un **Asistente de Supervisión** que asuma de manera integral las funciones de asistente técnico de supervisión de los trabajos pendientes de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE - CELENDIN - CAJAMARCA", con CUI N°2341479, hasta la recepción de obra.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio comprende la asistencia técnica de supervisión de la obra, incluyendo el control técnico, revisión de valorizaciones del contratista, verificación de metrados, valorizaciones de la supervisión, plazos, y recepción de obra, conforme a la normativa vigente.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Formación Académica.

- Título formación académica, grado académico y/o nivel de estudios: Grado académico de titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil. **Acreditar con copia simple del título. (La habilitación se deberá acreditar una vez notificada la Orden de Servicio, previo a iniciar las actividades).**

Experiencia General.

- Deberá contar con tres (3) años de experiencia general mínima en el sector público y/o privado, contados a partir de la colegiatura.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y/o su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

Experiencia Específica.

- Deberá contar con treinta y seis (36) meses de experiencia profesional, computada desde la fecha de colegiatura, desempeñándose como Asistente de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Supervisión de obra y/o Residente de Obra, todos estos en la ejecución y/o supervisión de obras públicas.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y/o su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.



Capacidad Legal.

- Persona natural.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y activo. **Acreditar con copia de Ficha RUC.**
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP). **Acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).

V. FUNCIONES DEL ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

1. Asistir técnicamente al Jefe de Supervisión, en la elaboración de los informes mensuales y de conformidad a las valorizaciones presentadas por el Contratista.
2. Apoyar con las labores de supervisión en campo en la construcción de la obra.
3. Revisar en campo, observar, verificar, subsanar observaciones y validar las actividades efectuadas por los contratistas ejecutores de la obra.
4. Apoyar al Supervisor de Obra en las inspecciones en la zona de trabajo a fin de que puedan definir aspectos técnicos y metrados para la programación y ejecución de las actividades de la obra.
5. Verificación de metrados y lectura de planos, previos a la ejecución de la construcción.
6. Controlar la asistencia en obra, de los profesionales a cargo de los frentes de trabajo en la obra.
7. Llevar un control diario de materiales, equipos y demás insumos puestos en los frentes de trabajo por parte del contratista a cargo de la ejecución de la obra.
8. Evidenciar la ejecución de la obra, mediante fotografías de diferentes actividades del proceso constructivo.
9. Informar al Jefe de supervisión respecto a procesos constructivos que no se estén ejecutando adecuadamente o mejoras al proceso constructivo.
10. Otras que designe el Jefe de Supervisión.

VI. ENTREGABLES

Documentación y contenido de la información que deberá presentar el supervisor como resultado de la prestación de los servicios un entregable (01 ejemplares en original y 02 copias, debidamente foliados), con las labores realizadas en el período contratado hasta el 10/08/2026 o la recepción de obra.

VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El período comprendido para el servicio de asistente de supervisión de obra es hasta el 10/08/2026 o hasta la recepción de obra.

CONCEPTO	CONDICIONES/PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE INFORME
----------	--



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

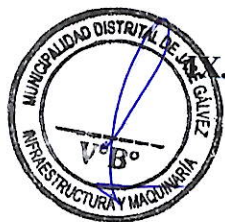


ASISTENTE DE
SUPERVISIÓN DE
OBRA

El plazo del servicio es hasta el término de obra (10/08/2026) o hasta la recepción de obra.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por su jefe inmediato y el área usuaria de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.



FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante depósito en Cuenta Interbancaria (CCI) dentro de los 10 (diez) días hábiles después de haber sido emitida la conformidad de servicios por parte del área usuaria, previa presentación de la siguiente documentación:

- Informe de labores realizadas.
- Recibo por honorarios profesionales.
- Suspensión de rentas de 4ta categoría, de corresponder.
- Registro Nacional de proveedores.
- CCI.
- DNI.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- Vigilar y hacer conjuntamente con el Jefe de Supervisión que el Residente de Obra (que es la representación del contratista), cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico como del personal involucrado en la obra. El control deberá ser diurno y si corresponde nocturno.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como recomendaciones de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que estas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Proyecto, según las Especificaciones Técnicas, del Expediente Técnico y normas de construcción vigentes y verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Controlar y verificar permanentemente que el Contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. En caso, de ser necesario tomara las muestras necesarias para la verificación de la cabalidad de lo ejecutado.
- Conjuntamente con el Jefe de Supervisión, efectuar la verificación de metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la Obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, para ir progresivamente practicando la preliquidación de obra.
- Supervisar los trabajos de los especialistas de la supervisión de obra.
- Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo su opinión al Jefe de Supervisión de Obra.
- Conjuntamente con el Jefe de Supervisión, ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamento vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra. Responsabilizándose por velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según las especificaciones técnicas.
- Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
 - Revisar los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos Post-Construcción, casi paralelamente al avance de obra, los mismos que serán presentados en la Recepción de la Obra, firmados por el Contratista y Supervisor, y comunicar al Jefe de Supervisión.
 - Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico como del personal involucrado en la obra. El control deberá ser diurno y en algunos casos nocturnos, según requiera el proceso constructivo de la obra.
 - Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentado en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinarias.
 - Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general, en los sectores cuyo resultado de las pruebas presentado por el contratista sean deficiente o no conformes.
 - Recomendar y asesorar al Jefe de Supervisión, en lo referente a sistemas constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el contratista.
 - Preparación de Informes de Avances Mensuales.
 - Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del Contrato. Este archivo o copia se entregará a la Entidad con la Liquidación de Obra.
 - Verificar que los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) Especialista(s) Responsable(s), Jefe de Supervisión y Representante Legal de ser el caso.
 - Deberá garantizar su permanencia efectiva en obra y/o en oficina, cumpliendo obligatoriamente el horario de trabajo de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., de acuerdo con la programación de actividades y las necesidades del servicio, siendo responsable de asegurar la continuidad y adecuada ejecución de las labores encomendadas.

XI. PENALIDADES

La Entidad aplicará penalidades al Asistente de Supervisión de Obra, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la normativa del OSCE, en los siguientes supuestos:

- No absolver consultas o absolverlas fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento de la LCE.
- Ausencia injustificada del Asistente de Supervisión de Obra en la obra durante el periodo de prestación del servicio.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Presentar de forma extemporánea los informes de supervisión respecto al avance de obra, adelantos, ampliaciones de plazo, recepción y liquidación de obra, conforme a los plazos establecidos en las Bases, la Ley y su Reglamento.

XII. APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

- Por cada ocurrencia de los supuestos descritos, se aplicará una penalidad equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento) del monto total del contrato, por cada ocurrencia verificada.
- El monto acumulado de penalidades no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La aplicación de la penalidad no exime al Supervisor de Obra del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni limita a la Entidad a adoptar otras acciones administrativas que correspondan.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado debe cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Maycold E. Lajara Robles
REPRESENTANTE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 073-2026-MDJG/GM

José Gálvez, 15 de mayo de 2026

VISTO:

La resolución de gerencia N° 071-2026-MDJG/GM de fecha 14 de mayo de 2026, la resolución de gerencia N° 072-2026-MDJG/GM de fecha 14 de mayo de 2026, el informe N° 314-2026-MELR-RIM/MDJG de fecha 15 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión del CUARTO CONSIDERANDO de la resolución de gerencia N° 071-2026-MDJG/GM de fecha 14 de mayo de 2026, se señala: Que mediante proveído 1064 la gerencia municipal remite dicha solicitud a la oficina de infraestructura y maquinaria para que emita el informe técnico correspondiente la misma que mediante informe No.304-2026-MELR-RIM/MDJG procede a solicitar su aprobación mediante acto resolutorio aprobatorio de la ampliación de plazo N° 04 por VEINTE (20) días calendario, teniendo como nueva fecha de término el **29 de junio de 2026**.

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia N° 071-2026-MDJG/GM en el ARTÍCULO PRIMERO se resuelve **APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSÉ GÁLVEZ, SUCRE Y JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE SUCRE - CELENDÍN-CAJAMARCA”, con código único de inversión No.2341479, cuyo expediente de 94 folios forman parte de la presente resolución, por **20 DÍAS CALENDARIO**, teniendo como nueva fecha de término el **29 de junio de 2026**.

Que, de la revisión del informe N°314-2026-MELR-RIM/MDJG de fecha 15 de mayo de 2026, el ingeniero Maycold Ellery Lajara Robles señala que la resolución de Gerencia N° 071-2026-MDJG/GM deberá ser modificada, tanto en su CUARTO CONSIDERANDO como en

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 073-2026-MDJG/GM

José Gálvez, 15 de mayo de 2026

su ARTÍCULO PRIMERA de la parte resolutive, dado que se ha cometido un error material precisando que la nueva de fecha de término, que deviene de la ampliación de plazo N° 04, debe ser el **01 de julio de 2026**

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia N° 072-2026-MDJG/GM en el ARTÍCULO PRIMERO se resuelve **APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSÉ GÁLVEZ, SUCRE Y JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE SUCRE - CELENDÍN-CAJAMARCA”, con código único de inversión No.2341479, cuyo expediente de 51 folios forman parte de la presente resolución, por **40 DÍAS CALENDARIO**, teniendo como nueva fecha de término el **08 de agosto de 2026**.

Que, en el informe N°314-2026-MELR-RIM/MDJG de fecha 15 de mayo de 2026, el ingeniero Maycold Ellery Lajara Robles señala que la resolución de Gerencia N° 072-2026-MDJG/GM deberá ser modificada, dado que se ha cometido un error material indicando que la nueva de fecha de término, que deviene de la ampliación de plazo N° 05, debe ser el **10 de agosto de 2026**.

Que, el art. 212° del del texto único ordenado de la ley del procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305- “Ley de Reforma Constitucional”, en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de la Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 073-2026-MDJG/GM

José Gálvez, 15 de mayo de 2026

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión de resoluciones.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - DISPONER DE OFICIO, la rectificación del error material incurrido en el CUARTO CONSIDERANDO de la resolución de gerencia N° 071-2026-MDJG/GM de fecha 14 de mayo de 2026, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Que, mediante proveído 1064 la gerencia municipal remite dicha solicitud a la oficina de infraestructura y maquinaria para que emita el informe técnico correspondiente la misma que mediante informe No.304-2026-MELR-RIM/MDJG procede a solicitar su aprobación mediante acto resolutivo aprobatorio de la ampliación de plazo N° 04 por VEINTE (20) días calendario, teniendo como nueva fecha de término el **01 de julio de 2026**

ARTÍCULO SEGUNDO: - DISPONER DE OFICIO, la rectificación del error material incurrido en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2026-MDJG/GM de fecha 14 de mayo de 2026, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSÉ GÁLVEZ, SUCRE Y JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE SUCRE - CELENDÍN-CAJAMARCA", con código único de inversión No.2341479, cuyo expediente de 94

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 073-2026-MDJG/GM

José Gálvez, 15 de mayo de 2026

folios forman parte de la presente resolución, por **20 DÍAS CALENDARIO**, teniendo como nueva fecha de término el **01 de julio de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: - DISPONER DE OFICIO, la rectificación del error material incurrido en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2026-MDJG/GM de fecha 14 de mayo de 2026, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSÉ GÁLVEZ, SUCRE Y JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE SUCRE - CELENDÍN-CAJAMARCA”, con código único de inversión No.2341479, cuyo expediente de 51 folios forman parte de la presente resolución, por **40 DÍAS CALENDARIO**, teniendo como nueva fecha de término el **10 de agosto de 2026**.

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2026-MDJG/GM de fecha 14 de mayo de 2026 y de la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2026-MDJG/GM de fecha 14 de mayo de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al jefe de supervisión, contratista Consorcio Vial José Gálvez, Sub-Gerencia de infraestructura y maquinaria, órgano encargado de las contrataciones y demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital